

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 583/2010

Viedma, 14 de setiembre de 2010.

VISTO: el expediente SS-10-0119 caratulado “**COLEGIO DE ABOGADOS - GRAL.ROCA S/ Presentación (cobro aranceles Juzg. de Paz V. Regina), y,**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Colegio de Abogados de Gral. Roca manifiesta que los oficiales de justicia de la localidad de Villa Regina deberían funcionar como Oficina de Mandamientos, en cuyo caso no procedería el cobro de aranceles.

Que la Sra. Juez de Paz de Villa Regina refiere que para la tarea de registro y control del diligenciamiento de mandamientos y notificaciones fue necesario asignar una empleada de dicho Juzgado en forma exclusiva.

Que la actividad se ha ido incrementando, imponiéndose el avocamiento de la Dra. Adriana Oleari en horas inhábiles o períodos de feria judicial, razones por las que solicita indicaciones en relación con los diligenciamientos.

Que conforme Acta N° 1 de la Superintendencia General de la IIa.C.J. del año en curso, se dispuso que el agente Natalio Rapiman pase a revistar en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Villa Regina exclusivamente.

Que en virtud de los considerandos precedentes, se considera pertinente y oportuno crear la delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Villa Regina, dependiente de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de General Roca.

Que por el Tribunal de Superintendencia General de la IIa. se disponga el radio de notificaciones, por Administración General se adecue el espacio físico y a través de la Gerencia de Recursos Humanos la dotación de personal, necesarios a tal fin.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1.- CREAR la delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina con dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de General Roca.

2.- DISPONER que dicha dependencia se encargará, exclusivamente, de diligenciar los mandamientos y notificaciones que le correspondan en el ámbito territorial delimitado por el Tribunal de Superintendencia General de la IIa.C.J.

3.- Disponer que por la Administración General de este Poder Judicial se adecue el espacio físico destinado a la misma y a través del Área de Recursos Humanos se arbitren los medios para dotar del personal para la tarea, dictando los actos administrativos de práctica.

La delegación de Villa Regina, de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la IIa. Circ. Judicial, funcionará a partir del 01/11/2010.

4.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria Superintendencia STJ.**